INFORME AI/ICM N° 019/2021
CASO BPM N° 2725348

Solicitud de Convenio Modificatorio – Contrato Nº 389/2019 LPN N° 86/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS"

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Agosto - 2021

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Infraestructura, por Providencia de fecha 26 de julio de 2021, remite el Expediente MEM-0197-2021-000243, de la empresa TECO CONSTRUCTORA, a los efectos de solicitar el informe previo de la Auditoría Interna para la elaboración de un Convenio Modificatorio que contempla Ampliación del Plazo establecido en el Contrato Nº 389/2019 correspondiente a la LPN N° 68/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS".

II. MARCO LEGAL

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Art. 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato

.

- LPN N°86/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS". Contrato Nº 389/2019
- Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- Condiciones Generales del Contrato (CGC).

III. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de los documentos adjuntos al Expediente MEM-0197-2021-000243, presentados por la Dirección de Infraestructura y la empresa Contratista.

Nuestra actuación se limita a verificar que el procedimiento mencionado sea realizado dentro del marco de la normativa aplicable, ajustándose a lo que determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 62 Convenios Modificatorios.

IV. OBJETIVO

Emitir el informe previo, a partir del cumplimiento de lineamientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62º Convenios Modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de Adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las Adendas no sobrepase del 20% del Plazo total del Contrato.

V. RESEÑA

- El plazo de ejecución del Contrato Nº 389/19, establecido en la Cláusula 8 es de doce meses correspondiendo el 20% del plazo a 73 días.

- Por Nota de fecha 21 de julio de 2021, la empresa TECO CONSTRUCTORA, se dirige al Instituto de Previsión Social, a fin de solicitar ampliación de plazo de ejecución de la obra, en los siguientes términos //... *Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, con el objeto de solicitar una prórroga en la entrega de los trabajos en base a la Ampliación del Contrato por medio del Anexo Nª 6 " Adenda y orden de inicio", de fecha 1 de julio de 2021 donde así también se aprueba el levantamiento de Suspensión de Plazos, por la falta de aprobación de la Adenda de CRIOPRESERVACION DE CELULAS PROGENITORAS, la cual fue aprobada en dicha fecha, este pedido obedece a que fueron incluidas nuevos rubros en el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, los cuales no estaba contemplados dentro del contrato y plazo inicial de terminación para la entrega de trabajos, por lo que solicitamos una ampliación a si también del 20% del plazo de entrega de los mismos y de esa manera darle una culminación en tiempo, forma y entrega de los mismos, apelando a su buena voluntad en otorgarnos un plazo prudencial de 90 días para cumplir con contractual vigente...//* sic.

- Por Memorándum DDI/DFO/Nº 559/2019 de fecha 23 de julio del 2021, la Arq. Norma Alcaraz, Jefa del Dpto. de Fiscalización de Obras, se dirige a la Dirección de Infraestructura a fin de remitir el Expediente MEM-0197-2021-000243, a la Auditoría Interna a fin de solicitar Informe Previo para la Ampliación del Plazo del Contrato Nº 389/19.

VI. DESARROLLO DEL INFORME

Del análisis del Expediente MEM-0197-2021-000243, remitido a la Auditoria Interna por la Dirección de Infraestructura, hemos verificado que la solicitud cuenta con el consentimiento del Administrador del Contrato Nº 389/2019 LPN N° 86/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS", que el plazo contractual establecido en la Cláusula 8 es de doce meses, siendo el 20% del mismo la cantidad de 73 días.

El presente análisis de ampliación del plazo contractual se funda en lo establecido en la *LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su *ART. N° 62 "CONVENIOS MODIFICATORIOS"*, que establece cuanto sigue *//…Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente…//* y a partir de los datos proporcionados por el Departamento de Fiscalización de Obras a través del Memorándum DDI/DFO/Nª559/2021.

VII. CONCLUSION

La solicitud de ampliación del plazo contractual presentada por la empresa TECO CONSTRUCTORA y remitido a ésta Auditoria por la Dirección de Infraestructura, a fin de emitir el Informe Previo a la formalización de una Adenda al Contrato Nº 389/2019 LPN N°068/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL CENTRO PRODUCTOR DE SANGRE DEL IPS" cuenta con el correspondiente informe técnico favorable del Departamento de Fiscalización de Obras y la conformidad de la Dirección de Infraestructura, de lo cual se concluye que:

- La ampliación de plazo del Contrato Nº 389/2019, según los cálculos realizados en esta dependencia, en base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 62° "Convenios Modificatorios" es de 73 días.

- La verificación y control de cumplimiento del cronograma establecido en la Cláusula 8, del Contrato Nº 389/2019, la vigencia y los corrimientos de plazo en base a adendas anteriores, son de exclusiva responsabilidad del Administrador del Contrato.

Recomendación:
A la Dirección de Infraestructura.
Se remite a fin de proseguir con los trámites administrativos según corresponda.

Es mi informe.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan J. Zavala B.
AUDITORIA INTERNA

Verificado por:

Abg. Nelson Bareiro
Jefe Dpto. Auditoría de Gestión

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
NELSON BAREIRO
DIRECTOR
AUDITORIA INTERNA